

ORDENANZA N° 5900

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impleméntese el uso de barbijos, tapabocas y protectores faciales transparentes en todos los edificios de dependencia municipal que posean atención al público, para facilitar la visibilidad de la lectura facial gestual y de los labios del interlocutor a las personas sordas e hipoacúsicas.-

ARTICULO 2°.- Invítese a los organismos públicos y privados de esta Ciudad que posean atención al público a adherir a lo dispuesto en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la implementación de la presente y promueva campañas de concientización para fomentar el uso de los barbijos, tapabocas y protectores faciales transparentes a fines de garantizar la inclusión y accesibilidad en la comunicación.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 11879-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**